



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 07-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 8 de enero de 2025

### VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000147-2024-SENAMHI-DHI de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Dirección de Hidrología; el Proveído N° D003141-2024-SENAMHI-PREJ de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000289-2024-SENAMHI-ORH-RDM, de fecha 24 de diciembre de 2024 y el Memorando N° D002309-2024-SENAMHI-ORH de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D00007-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 2 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0115-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 26 de mayo de 2016, se designó al servidor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO, como Director de la Dirección de Hidrología del SENAMHI, puesto considerado de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó las normas relativas a encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, señala que, “El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva”;

Que, mediante Proveído N° D003141-2024-SENAMHI-PREJ de fecha 20 de diciembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI autoriza las vacaciones del servidor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO, por el periodo del 14 al 21 de enero de 2025; y, con la Nota de Elevación N° D000147-2024-SENAMHI-DHI de fecha 20 de diciembre de 2024, el Director de Hidrología propone se encargue temporalmente a la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, las funciones como Directora de la Dirección de Hidrología;

Que, a través del Memorando N° D002309-2024-SENAMHI-ORH de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000289-2024-SENAMHI-ORH-RDM, emite opinión favorable respecto al encargo temporal de funciones, del 14 al 21 de enero de 2025, de la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE (quien mantiene vínculo laboral con la Entidad, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728), en el puesto de Directora de la Dirección de Hidrología; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° D00007-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 02 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable el encargo temporal de funciones de la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, como Directora de la Dirección de Hidrología;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar temporalmente, a partir del 14 al 21 de enero de 2025, a la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, las funciones de Directora de la Dirección de Hidrología, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección de Hidrología, a la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI